

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se modifica la resolución de 26 de abril de 2024, por la que se declara de emergencia las "Obras de reparación de la cornisa de la fachada principal del Convento de la Merced en Ciudad Real, sede de una parte de la colección del Museo de Ciudad Real y se encarga su ejecución a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

## **Antecedentes:**



**Primero.** Con fecha 26 de abril de 2024 la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictó una resolución , por la que se declara de emergencia las "Obras de reparación de la cornisa de la fachada principal del Convento de la Merced en Ciudad Real, sede de una parte de la colección del Museo de Ciudad Real y se encarga su ejecución a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

**Segundo.** En el resuelvo de esta resolución se declaraba la emergencia en la ejecución de las Obras de reparación de la cornisa de la fachada principal del Convento de la Merced en Ciudad Real, sede de una parte de la colección del Museo de Ciudad Real, que comprende las actuaciones relacionadas en el antecedente tercero y se ordenaba la inmediata ejecución de las obras a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Las actuaciones que comprendía la declaración de emergencia son las siguientes:

- Mediante el uso de una plataforma mecánica móvil de tijeras, evaluación del estado de toda la cornisa, alero y molduras.
- Si procede, desmontaje y retirada mediante medios manuales de todas las partes con riesgo de desprenderse.
- Instalación de andamio de protección de la puerta de la fachada principal.
- Limpieza de las zonas de actuación y retirada de sobrantes y escombros.
- Redacción de propuesta de reposición de la cornisa, alero, canalones y molduras

**Tercero.** Tras la realización de dichas actuaciones por TRAGSA, el servicio de cultura ha emitido un informe de 16 de junio de 2024 concluye que teniendo en cuenta el origen y características del edificio, los desprendimientos anteriores y actuales, la evaluación realizada, su máximo nivel de protección, declarado BIC según acuerdo de 03/08/2010, del Consejo de Gobierno (DOCM Núm. 153 10 de agosto de 2010), las colecciones artísticas que alberga, las medidas de protección adoptadas y que el sistema constructivo de las cornisas, aleros y cubiertas de las tres fachadas es el mismo, considera necesario ampliar la intervenciones de emergencia realizadas al:

- Desmontaje de la cornisa, alero y primer tramo de cubierta de las tres fachadas del edificio.
- Reposición de la cornisa, alero y primer tramo de cubierta de las tres fachadas del edificio.

**Cuarto.** Del informe mencionado en el apartado anterior ,que se da por reproducido, y que sirve de fundamento a esta resolución, se concluye persiste el peligro físico inminente y cierto para los usuarios del centro y para los transeúntes de la vía pública en la totalidad de la cornisa del inmueble que precisa continúe de la intervención inmediata por parte de la



administración para paliar y suprimir los riesgos existentes y la ejecución de la actuación mediante un encargo a medios propios personificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 LCSP, por su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de urgencia, su conocimiento en las intervenciones en el patrimonio cultural y la agilidad de su tramitación frente a un procedimiento de contratación convencional.

• Esta actuación se ampliará al desmontaje de la totalidad cornisa, alero y primer tramo de cubierta de las tres fachadas del edificio y reposición, pues de no ejecutarse de manera inmediata se pondrían en peligro las colecciones artísticas que alberga el museo .



A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Único.** La Secretaría general es el órgano competente para modificar la declaración de emergencia y el encargo a TRAGSA efectuado mediante resolución de 26 de abril de 2024 al corresponderle las facultades del órgano de contratación así como para efectuar el encargo a un medio propio, según dispone el artículo 4, apartado 11 y 12 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5. Apartados 11 y 12 del decreto 108/2023, de 25 de julio, y de la facultad prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, concurriendo las circunstancias excepcionales de grave peligro según informes que obran en el expediente,

## **RESUELVO:**

**Primero**. Ampliar la declaración de emergencia efectuada mediante resolución de 26 de abril de 2024, en la ejecución de las Obras de reparación de la cornisa de la fachada principal del Convento de la Merced en Ciudad Real, sede de una parte de la colección del Museo de Ciudad Real, incluyendo las actuaciones siguientes:

Desmontaje de la totalidad cornisa, alero y primer tramo de cubierta de las tres fachadas del edificio

Reposición de la totalidad de la cornisa, alero y primer tramo de cubierta de las tres fachadas del edificio.

**Segundo.** Ordenar la inmediata ejecución de las obras a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Tel.: 925 248 836 e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es



Comuníquese a TRAGSA sirviendo esta como orden de ejecución.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

